

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2015– 00531 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Como quiera que las costas le fueron reconocidas claramente a la demandada, aclare el motivo por el cual ha acudido la apoderada judicial LUZ MILA VILLAREAL HERRERA a adjudicarse dicho derecho.
- 1.2. Adecue las pretensiones de la demanda para ello tenga en cuenta que la suma a ejecutar corresponde al total liquidado y aprobado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 6 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e459d7eb26b294bc25e9389e5ec6993e89d0128548d346ad0d311e0ef2c610**

Documento generado en 05/12/2022 06:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>